



Resolución Directoral

N° 094 -2014 DE/ENAMM

Callao, 04 ABR. 2014

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011, se establecieron los montos por la contraprestación de cada periodo académico que prestan los docentes de los diferentes programas académicos y Centro Pre ENAMM de este Centro Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 089-2014 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo del 2014, se estableció en cuarenta y 00/100 nuevos soles (S/. 40.00) la contraprestación de cada periodo académico que prestan los docentes del centro Pre ENAMM los días sábados;

Que, el Reglamento Académico aprobado mediante Resolución Directoral N° 223-2009 DE/ENAMM de fecha 25 de noviembre de 2009 y sus modificatorias, prevé en su artículo 39° que un periodo académico constituye una sesión de clases de un tiempo de 45 minutos;

Que, los docentes del Centro Pre ENAMM, seguirán cobrando de conformidad con el monto establecido por la contraprestación de cada periodo académico precisado en la Resolución Directoral del segundo considerando, al no contar con presupuesto este Centro Superior de Estudios;

Que, en tal sentido, es viable dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 359-2011 DE/ENAMM, de fecha 29 de diciembre del 2011;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE

ARTÍCULO UNICO.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 089-2014 DE/ENAMM, de fecha 31 de marzo del 2014, en merito a los considerandos expuestos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
 Director de la Escuela Nacional de
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
 Fernando VALERIANO-FERRER González
 04838233

